



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2022-00443-00.  
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.  
DEMANDANTE: MILENA CURIEL ARRIETA.  
DEMANDADO: LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado, pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, septiembre 30 de 2022.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos de Ley este Despacho admitirá la presente demanda. En atención a lo anterior se,

En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la Sra. MILENA CURIEL ARRIETA C.C. N° 1.129.533.361, en representación del menor LUIS DAVID BARRIOS CURIEL, a través de apoderado judicial, en contra del señor LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ C.C. N° 73.226.301.
2. A la presente demanda désele el trámite de proceso de verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2º y 397 del C.G.P.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.
5. Mientras se surte el proceso, como aún no está demostrada la real capacidad económica que detenta el obligado, SE FIJAN alimentos provisionales a favor del menor LUIS DAVID BARRIOS CURIEL, en cuantía del VEINTISIETE POR CIENTO (27%) del Salario mínimo Mensual Vigente que devengue el señor LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ, quien se identifica con Cedula de ciudadanía No. 73.226.301; con base en lo preceptuado en el artículo 129 del CIA, habida cuenta que no se presentó prueba sumaria que demuestre la capacidad económica del obligado. Líbrese el correspondiente oficio correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia- Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco primeros días de cada mes; a favor de La señora MILENA CURIEL ARRIETA, identificada con CC. N°. 1.129.533.361, en su calidad de representante legal del citado menor.
6. Respecto a la medida del embargo del 50% de los productos bancarios y bienes muebles e inmuebles del señor. Dr. LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ, a ella por el momento no se accederá atendiendo a que no se relacionaron las entidades bancarias donde el demandado tiene o podría tener productos o cuentas a su favor o los bienes inmuebles de su propiedad.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

7. **Impídasele** la salida del país al Sr. LUIS ALBERTO BARRIOS SUAREZ C. C. N° 73.226.301, hasta tanto garantice el cumplimiento de su obligación alimentaria para con su menor hijo LUIS DAVID BARRIOS CURIEL. Líbrese oficio en tal sentido a la POLICIA NACIONAL - MIGRACION COLOMBIA.
8. Tener al Dr. RONALD CASTILLA VASQUEZ C. C. N° 73.431.479 y T. P. N° 341145 del C. S. J., como apoderado demandante, en los términos y facultades del poder conferido.
9. Exhórtese a la parte actora a que de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, antes de realizar la notificación, indique al despacho la forma como obtuvo el correo electrónico y número de teléfono celular que informa en el acápite de notificaciones le pertenece al demandado, adjuntados las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS  
JUEZA

05



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2022, notifico al Defensor de Familia de la admisión de la demanda.-

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2022, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO						
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	COMPARECIO	AL	DESPACHO	EL	(LA)	SEÑOR (A):
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____						
T.P. _____.						
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____						
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA ( ) FOLIOS.						
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____						
_____						
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA						

5.